



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03522018

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03522018 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2023" (PARTIDA 18 NAYARIT), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de libre Comercio número LA-050GYR988-E35-2022, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$678,821.22 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 22/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$1,696,986.83 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03522018

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000015432-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.2.-** Con oficio número 199001250100/CAOA/0826/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 199001250100/CAOA/0983/2023 de fecha 08 de septiembre de 2023, recibido el 12 del mismo mes y año, por la División de Servicios Integrales, el Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/008503 de fecha 12 de septiembre de 2023, recibido el 19 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit en su calidad de administrador del contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.** El **C. David Rodrigo González Venegas**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 117,112 de fecha 21 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.2.-** Con escrito de fecha 24 de agosto de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar el monto mínimo y máximo del contrato

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>    <b>N° 1 (UNO)</b>    <b>AL CONTRATO</b>  <b>988E03522018</b> </p>
---	---	--

primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.3.-** Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del Contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$814,585.46 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$2,036,384.20 (DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03522018

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de septiembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**BAXTER, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: BAX871207MN3

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL  
R.F.C. [REDACTED]

**C. DAVID RODRIGO GÓNZALEZ VENEGAS**  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03522018

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODÍNEZ**  
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano  
de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit  
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR/LMLR/ASG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03522018

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

*30*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015432 - 2023

Dependencia Solicitante: D0019 Delegación Nayarit  
SEI Servicios Integrales  
19010001 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 07/09/2023 Fecha Validación: 07/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 339,397.37  
Cuenta 42060318 Partida presupuestaria 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	339.4	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 339,397.37  
TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 37/100 MN

LIC. RICARDO GEORGINO BRENES DIAZ  
Autógrafa  
ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS  
COORDINACIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0019

No. SOLICITUD: 0000015432

FECHA SOLICITUD: 07/09/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060318	200223	19	190102	N/A	01/09/2023	339,397.37
<b>TOTALES</b>							<b>339,397.37</b>

Tepic, Nayarit, 21 de Agosto del 2023

Oficio No. 199001250100/CAOA/0826/2023

Empresa BAXTER SA de CV  
Representante Legal  
C. Maria del Consuelo Maldonado Felipe  
Avenida de los 50 Metros Numero 2  
Colonia Civac,  
C.P. 62578  
Jiutepec, Estado de Morelos  
teléfono (55) 9126-5000  
Correo electrónico: maldonm1@baxter.com  
Presente

Por este medio este Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representada aceptan o no, la formalización de convenio modificatorio de la ampliación del 20% para el contrato 988E03522018, correspondiente a un importe de incremento mínimo y máximo, en apego a los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, en los términos siguientes:

"Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2023 (PARTIDA 18 NAYARIT)" cual proporcione los datos relevantes a modificar.

**Numero de Contrato:** 988E03522018  
**Proveedor:** BAXTER SA DE CV  
**Importe Mínimo S/IVA:** \$ 678,821.22  
**Importe Máximo S/IVA:** \$ 1,696,986.83  
**Delegación 19/Nayarit**

Por lo anterior y en caso de contar con la anuencia de su representada, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la coordinación de adquisición de Bienes y contratación de servicios de nivel Central siendo importante mencionar que dicho convenio no modificara las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E35-2022 de la "Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes Nuevos 2023 (PARTIDA 18 NAYARIT)" Numero 988E03522018.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Carlos Alberto Ugarell Godínez  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

C.C.F. Dr. Miguel Ley Meja Titular del organó de Operación Administrativa Desconcentrada del INSS Nayarit (Para Conducimiento)  
C.C.F. Mtra. Patricia Siles Araujo Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Calleada del Ejército Nacional No. 14 Fraccionamiento Fray Junipero Serra,  
Tepic, Nayarit C. P. 63160.  
Tel. (311) 213 11 70, Ext. 1242,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)  
TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

21 agosto 2023

**Baxter**  
BAXTER, S.A. DE C.V.  
R.F.C. BAX 871257 040  
Presidente: Maratit 111 4to piso  
Col. Chapultepec Morales  
Delegación Miguel Hidalgo,  
11570 México, D.F.

**SIN TEXTO**

*28*

Tepic, Nayarit, 08 de Septiembre del 2023

Oficio No. 199001250100/CAOA/0983/2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
Presente.



Con la finalidad de que Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, garantice la continuidad de la prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2023 (PARTIDA 18 NAYARIT)." solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación del 20% el contrato 988E03522018, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E35-2022, para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2023 (PARTIDA 18 NAYARIT).", del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Numero de Contrato: 988E03522018

Proveedor: BAXTER SA DE CV

Importe Mínimo S/IVA: \$ 678,821.22

Importe Máximo S/IVA: \$ 1,696,986.83

Delegación 19/Nayarit

La modificación solicitada para el contrato 988E03522018 es la siguiente:

DICE:

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$678,821.22 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 22/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$1,696,986.83 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2023 (Partida 18 Nayarit), así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## DEBE DECIR

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$ 814,585.46 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$2,036,384.20 (DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el ANEXO 3 ( Tres).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2023 (Partida 18 Nayarit), así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## JUSTIFICACION DE AMPLIACION

La enfermedad renal crónica (ERC) se ha descrito como la enfermedad crónica más olvidada sin embargo, representa un grave problema de salud pública en México y el mundo. Al ser un trastorno de origen multifactorial y estar fuertemente asociado a las enfermedades crónicas de mayor prevalencia en nuestra población (diabetes e hipertensión), su impacto en la salud pública se refleja en la alta demanda de recursos humanitarios, económicos y de infraestructura que su tratamiento requiere.

En 2017, se reportó una prevalencia de ERC del 12.2% y 51.4 muertes por cada 100 mil habitantes en México. Además, la ERC en México está teniendo un gran impacto en las finanzas de las instituciones y en la economía de las familias; en 2014, el gasto en salud anual medio por persona para esta patología se estimó en 8,966 dólares estadounidenses (USD) en la Secretaría de Salud, y de 9,091 USD en nuestro Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto Mexicano del seguro Social, como instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como servicio público de carácter nacional, debe garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, otorgando al asegurado la asistencia medico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria,

proporcionando un trato digno y respetuoso al paciente, procurando un ejercicio clínico apegado a altos estándares de calidad, acordes al conocimiento científico vigente

En México el IMSS es la institución de salud que brinda la mayor cobertura de atención en México y específicamente a pacientes con diálisis. Las cifras de morbilidad y mortalidad son alarmantes; en México, esta es una de las principales causas de atención en hospitalización y en los servicios de urgencias. Está considerada una enfermedad catastrófica debido al número creciente de casos, recursos de infraestructura y humanos limitados, la detección tardía y altas tasas de morbilidad y mortalidad en programas de sustitución de función renal.

Lamentablemente, conduce hacia un desenlace fatal si no es tratada siguiendo los pacientes un camino silencioso de daño sistémico progresivo, sin recibir atención y sufriendo todo tipo de problemas catastróficos como infartos agudos de miocardio, tromboembolias pulmonares, eventos vasculares cerebrales repetitivos, amputaciones, ceguera (por mencionar algunos); los que logran sobrevivir quedan con discapacidades severas ("los casos más caros").

Ya que en el caso de no contar con la atención médica con diálisis de la ERC la sociedad paga el impacto laboral y financiero y las familias enfrentan la falta de respuesta social a los derechos humanos elementales de su enfermo que de suceder pone en peligro o altera el orden social, la economía del país, así como impacta negativamente en los servicios públicos que el Estado otorga afectando la salubridad y poniendo en riesgo a la sociedad Nayarita.

- **Solicitud de anuencia del proveedor BAXTER SA DE CV**

Para poder dar continuidad al "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2023 (PARTIDA 18 NAYARIT)." correspondiente al Contrato 988E03522018, que representa la ampliación del 20% al monto del contrato; que contiene fecha Recepción, nombre y firma del personal que recibe.

- **Anuencia del Proveedor BAXTER SA DE CV** donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato Primigenio 988E03522018 el cual representa la ampliación del 20% al monto del contrato.
- **Certificado de Disponibilidad que respalda el monto ampliado**

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono (311) 2 13 11 70 Ext. 1242 correo electrónico [rosario.martinezmej@imss.gob.mx](mailto:rosario.martinezmej@imss.gob.mx)

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad"

**DR. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODÍNEZ**  
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS

C e p Dr. Misael Ley Mehta - Titular Del Centro de Operación Administrativa Desconcentrado  
C e p Mtro. Joel Omar Montes Villalobos - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

DR. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODÍNEZ

**SIN TEXTO**

*PC*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2023

LMR CM1 ✓

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Vigente.

Oficio No. 09 53 84 61 ICFA /2023/

008503

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

19

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 199001250100/CAOA/0983/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E03522018**, suscrito con el proveedor **BAXTER, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E35-2022, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2023 (partida 18 Nayarit)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, y quien como área requirente y administrador del contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

32

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

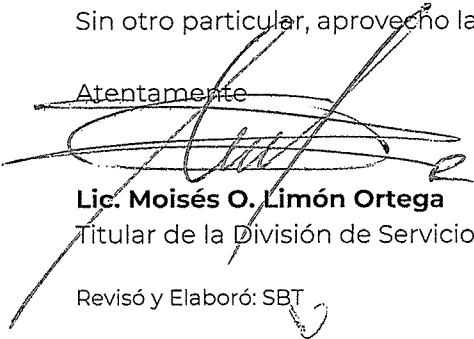
08503

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto:

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Lic. Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División de Servicios Integrales

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.






Baxter, S.A. de C.V. Tel: 01 (55) 91265000  
 Presidente Masaryk 111 Piso 4to  
 Col. Polanco V Sección  
 Delegación Miguel Hidalgo.  
 C.P. 11560 México, D.F.  
 R.F.C. BAX-871207-MN3  
 www.baxter.com

Ciudad de México, a 24 de agosto 2023

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)**  
**Estatat Nayarit.**

**DR. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODÍNEZ**  
**Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas**  
**y Administrador del contrato 988E03522018**  
**Presente.**

**ASUNTO:** Solicitud de Aceptación ampliación de hasta el 20% al monto de contrato 988E03522018 para la prestación del servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos en la OOAD Nayarit.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del programa de Servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos referidos en el contrato No. 988E03522018 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD Nayarit; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato No. 988E03522018 para la continuidad del servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2023, tal como lo menciona el oficio No. 199001250100 /CAOA/0826/2023 de fecha 21 de agosto del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPCA en los pacientes nuevos suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
988E0352218	\$678,821.22	\$1,696,986.83	\$135,764.24	\$339,397.37	\$814,585.46	\$2,036,384.20	Hasta el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con los artículos 8 Constitucional y 16 fracción VII de la Ley Federal de Procedimiento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

*Martha*

**Atentamente**  
 Lic. Martha Guadalupe Arrambide Torres.  
 Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.

**ANEJOS 1 y 2**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**DELEGACIÓN ESTATAL EN NAYARIT**  
**24 AGO. 2023**  
**COORDINACIÓN AUX. OP. ADMINISTRATIVA**  
**TEPIC, NAYARIT.**

**SIN TEXTO**

*JK*